



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 212-2022 /MPT

Pampas, 01 de julio del 2022

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 12-2022 de fecha 28 de junio del 2022, las invitaciones de IDEAS PERU y SISTER CITIES dirigidos al Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para su participación al XIV SEMINARIO INTERNACIONAL 2022 "Buenas Prácticas de Desarrollo, Gestión y Transferencia Pública"-CAJAMARCA-PERÚ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluido aquellos que brinden servicios de consultoría, que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos, modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, establece que las personas que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentadas con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado, El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre que no sea posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT-La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en sesión de concejo municipal N° 012-2022, vistos las diferentes invitaciones de la organización internacional IDEAS PERU y SISTER CITIES, el Concejo Municipal por voto unánime autoriza el viaje a la ciudad de Cajamarca al señor Alcalde Juan Carlos Común Gavilán y a los regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por motivo de participar en el XIV SEMINARIO INTERNACIONAL 2022 "Buenas Prácticas de Desarrollo, Gestión y Transferencia Pública"-CAJAMARCA-PERÚ que se llevará a cabo los días 22,23 y 24 de Agosto, a realizarse en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 212-2022 /MPT

Pampas, 01 de julio del 2022

*SALON DE EVENTOS DE HOTEL COSTA DEL SOL WYNDHAM, ubicado en Jr. Cruz de Piedra 707- Plaza de Armas, Cajamarca-Perú;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;*

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Cajamarca del Alcalde Juan Carlos Común Gavilán y de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con la finalidad de participar en el XIV SEMINARIO INTERNACIONAL 2022 "Buenas Prácticas de Desarrollo, Gestión y Transferencia Pública"- CAJAMARCA-PERÚ; actividad que tendrá lugar los días 22,23 y 24 de Agosto del año en curso en la ciudad de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación Estratégica, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*J. Carlos Común Gavilán*  
ALCALDE